



JORNADAS DE MOVILIDAD ERASMUS

Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas. Curso 2008-2009

Universitat de les Illes Balears,
24-25 de junio de 2008

Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Programa de aprendizaje permanente



Nuevo acrónimo:

SMP – Movilidad de estudiantes para prácticas
(*Student Mobility for Placements*)



Solicitud de movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

- En caso de que la movilidad de estudiantes implique la realización de prácticas, la institución deberá ser titular de una CUE Ampliada.
- Las instituciones deben presentar su solicitud a la AN de su país mediante los correspondientes formularios de solicitud oficiales.



Solicitud de ayudas para prácticas en empresas por parte de HEI elegibles

Una HEI puede solicitar ayudas para prácticas a través de dos vías distintas:

- a) directamente a la AN como una HEI individual,
 - b) a través de un consorcio del que sea miembro.
-
- Ambos canales pueden utilizarse simultáneamente para prácticas en un único departamento o facultad.
 - La HEI/ el departamento es responsable de evitar la doble financiación de un beneficiario si se utilizan ambos canales en el mismo año académico.



Solicitud de ayudas para prácticas en empresas por parte de consorcios elegibles

- Los consorcios deben presentar su candidatura a la AN de su país mediante el correspondiente formulario de solicitud oficial que consta de dos partes.
- La primera parte es una descripción de la estructura del consorcio, sus capacidades de gestión y organización y su experiencia. Esta parte se utilizará para la evaluación a la hora de conceder un Certificado de Prácticas Erasmus a consorcios que no posean uno válido.
- La segunda parte tiene que ver con la solicitud de ayuda para prácticas para el año académico 2008-09.



Acuerdos interinstitucionales

- En el caso de prácticas de estudiantes, no es necesario establecer un acuerdo interinstitucional entre la HEI de origen y la empresa de acogida.
- Ambas estarán legalmente vinculadas en virtud del Acuerdo de Formación del estudiante a título individual firmado por las 3 partes implicadas y que se adjunta al Acuerdo de Prácticas establecido entre la HEI y el estudiante.



Acuerdos interinstitucionales

- Una HEI puede, en algunos casos, ser la “empresa de acogida” para prácticas de estudiantes. En este contexto, el estudiante no irá para un período de estudio, sino que su misión será adquirir experiencia laboral.
- En este caso, se aplicarán las normas relativas a las prácticas. Por lo tanto, no es necesario establecer ningún acuerdo interinstitucional entre las HEI participantes, y la HEI de acogida puede no ser titular de una CUE.
- Al menos el país emisor o el país receptor debe ser un Estado miembro de la UE.



Empresas elegibles para prácticas

- En el caso de las prácticas, la institución de acogida debe ajustarse a la definición de "Empresa" para poder ser considerada elegible. Las HEI están incluidas en esta definición.
- "Empresa" significa toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, cualesquiera que sean su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social (base legal, art. 2, nº 25).



Empresas no elegibles para prácticas

- Instituciones europeas y Agencias europeas.
- Organizaciones que gestionan programas comunitarios (para evitar posibles conflictos de intereses y/o doble financiación).
- La representación diplomática nacional (embajadas, etc.) del país del estudiante en el país de acogida.



Seguro del estudiante

- Los estudiantes deben cubrir los gastos del seguro a través de la beca Erasmus (en la convocatoria de 2007 la beca OM aún los cubría).
- La institución de origen debe comprobar que el estudiante saliente tiene una cobertura de seguro suficiente.
- Los estudiantes deben recibir información previa sobre la situación en el país de acogida en cuanto al tema de los seguros.



Certificado de prácticas

- Cada año permanecerá abierta la posibilidad de obtener un Certificado de Prácticas.
- La AN será la responsable de conceder los certificados.
- El sistema de evaluación se basa en la recomendación de expertos externos que se centrarán en la experiencia y en los logros del consorcio, así como en su potencial de sostenibilidad.
- El certificado tendrá una validez de tres años académicos: 2009-10, 2010-11 y 2011-12.
- En el caso de consorcios que no tengan experiencia, la AN podrá decidir si expedir un certificado de un año válido para el año académico 2008-09 o ninguno.
- La obtención del certificado permitiría a los consorcios solicitar las ayudas utilizando el mismo método simplificado que las instituciones de educación superior, y sin necesidad de superar un proceso de evaluación adicional.

Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Programa de aprendizaje permanente



Certificado de prácticas. Modelo

El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos concede a **(nombre del consorcio)** el presente certificado de prácticas Erasmus para el período (período de validez).

Como representante del consorcio figura **(nombre del coordinador del consorcio)**, y sus miembros son las organizaciones e instituciones de educación superior que se indican a continuación, todas ellas en posesión de una Carta universitaria ampliada Erasmus: **(lista de los socios del consorcio, código Carta Universitaria Ampliada Erasmus y período de validez)**

....

El presente certificado de prácticas Erasmus reconoce la capacidad económica y operativa del consorcio para la gestión de movilidad de estudiantes Erasmus para prácticas en empresas dentro del Programa de Aprendizaje Permanente de la Comunidad Europea (2007-2013).

El presente certificado otorga al consorcio el derecho a solicitar al Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos fondos de movilidad para prácticas Erasmus y de organización de la movilidad.

Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Programa de aprendizaje permanente



Certificado de prácticas. Modelo

El coordinador del consorcio se ha comprometido a respetar las disposiciones de la Carta universitaria ampliada Erasmus que poseen las instituciones de enseñanza superior que participan en el consorcio, así como a hacer todo lo posible para garantizar la máxima calidad en la organización de las prácticas de estudiantes Erasmus, de acuerdo con lo previsto en el Compromiso de calidad Erasmus.

Las instituciones de educación superior que envíen a sus estudiantes a hacer prácticas serán responsables de la calidad, el contenido y el reconocimiento de estas, tal y como se prevé en el Acuerdo de formación firmado por el estudiante, su institución de origen y la empresa de acogida, incluido el Compromiso de calidad Erasmus.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el consorcio podrá suponer la retirada del presente certificado de prácticas Erasmus por parte de la Agencia Nacional.

Firmado por el Director del OAPEE



Datos 2008-2009. Solicitud de consorcios

- Fecha límite: 14 de marzo de 2008
- Solicitudes presentadas: 23
- Consorcios universitarios: 5



Evaluación

- La evaluación se lleva a cabo en dos fases:
- 1) Comprobación de elegibilidad formal, a cargo del personal de la Agencia Nacional.
- 2) Evaluación de la calidad de las propuestas, a cargo por expertos externos.



Evaluación de calidad

- En la evaluación de calidad, el experto podría tener en cuenta los siguientes criterios:





Evaluación de calidad

- Jornadas de evaluación hasta el 30 de mayo.
- Proyectos evaluados: 5
- Proyectos aprobados: 5

Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Programa de aprendizaje permanente



Certificado de prácticas

- Propuestas para el certificado de prácticas: 4
- Duración de 1 año: 3
- Duración de 3 años: 1

Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Estudio comparativo. Consorcios 2007-2008 y 2008-2009.

Programa de aprendizaje permanente



CONSORCIOS UNIVERSIDADES 2008-2009

Nº	COORDINADOR CONSORCIO	SOCIOS (instituciones de enseñanza superior)	UBICACIÓN	Nº ESTUDIANTES	Nº SEMANAS
1	Confederación Empresarial Vasca - COFEBASK Eurolanan	1	PAÍS VASCO	25	350
2	F. EMPRESA-UNIV. NAVARRA	1	NAVARRA	60	1.560
3	Conf de Asoc. Empresariales de Baleares (CAEB)	3	BALEARES	25	480
4	(FICYT) FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS	1	ASTURIAS	30	780
5	LANGUAJE ACTIVITIES INTERNACIONAL, LAI	7	MADRID	75	975
		13		215	4145

CONSORCIOS UNIVERSIDADES 2007-2008

Nº	COORDINADOR CONSORCIO	SOCIOS (instituciones de enseñanza superior)	UBICACIÓN	Nº ESTUDIANTES	Nº SEMANAS
1	Confederación Empresarial Vasca - CONFEBASK	5	PAÍS VASCO	40	600
2	Conf de Asoc. Empresariales de Baleares (CAEB)	3	BALEARES	35	592
3	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	2	CANARIAS	60	1440
4	(FICYT) FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS	2	ASTURIAS	30	780
5	LANGUAJE ACTIVITIES INTERNACIONAL, LAI	1	MADRID	60	780
		13		225	4192

Consortios que solicitan la ayuda 2007-2008 y 2008-2009



Presupuesto

- Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales de la movilidad de estudiantes en prácticas (principalmente gastos de viaje y de manutención) derivados de la estancia en otro país. Esta ayuda tiene que ser transferida al estudiante.
- Las instituciones y consorcios que participen en esta actividad recibirán además unas ayudas para la Organización de la Movilidad.
- El presupuesto comunitario para movilidad de estudiantes Erasmus para prácticas en empresas asciende a **4.576.484,00 €** en el curso 2008-2009.



Distribución

- **Primera fase de la distribución.**
- La Agencia Nacional adjudica los fondos de movilidad de estudiantes para prácticas en empresas de acuerdo con los datos de la solicitud.
- El presupuesto para esta acción, **4.576.484,00 €** es para la solicitud directa y los consorcios y se distribuye en dos fases:
 - 1ª distribución 80 %
 - 2ª distribución 20 %



Distribución

- **Primera fase de la distribución.**
- Unidad de cálculo: **el mes.**
- Se han solicitado los fondos por semanas, pero el nuevo programa de gestión (LLPlink) nos obliga cambiarlo a meses.
- Se distinguen dos grupos de países (índice de coste de vida mayor de 90 € (grupo A), índice de coste de vida menor de 90 € (grupo B)):
 - **Grupo A:** Bélgica, Rep. Checa, Dinamarca, Alemania, Grecia, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Islandia, Liechtenstein y Noruega.
 - **Grupo B:** Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumania, Eslovenia y Turquía.



Solicitud de fondos 2008-2009

- Se adjudica una beca mayor al primer mes.
 - 1 mes → 4 semanas.
 - 1 semana → 0,25 mes.

Estancias	Se aplicará un importe de dieta mensual por importe de:	
	1er mes	De 2º mes en adelante
Estancias Grupo A	628,00	440,00
Estancias Grupo B	420,00	356,00

- Supone un incremento de **5 %** respecto al año 2007-2008.



Distribución

- **Primera fase de la distribución.**
- El importe resultante de aplicar estas becas máximas, denominado importe máximo, se reflejará en el contrato firmado entre la Agencia Nacional y la institución o el consorcio.
- En vistas del presupuesto disponible la Agencia Nacional ha decidido cubrir la totalidad de las solicitudes presentadas por las instituciones de educación superior y los consorcios.
- En el contrato también se reflejará el número total de becas que puede financiar como máximo cada institución, dato que coincidirá con la solicitud.
- A la firma del contrato las instituciones o consorcios recibirán, por transferencia bancaria, el 80 % de ese importe máximo.



Distribución

■ Primera fase de la distribución.

Criterios de distribución que deben utilizar las instituciones y consorcios:

- Las becas mensuales son las indicadas en el apartado anterior.
- Los estudiantes recibirán una cuantía equivalente a multiplicar las becas mensuales por el número de meses que dure su estancia, teniendo en cuenta las diferencias aplicadas en función del país de destino y de la duración de la estancia.
- En ningún caso, en esta primera fase, la ayuda será superior a las becas mensuales indicadas.



Distribución

- **Segunda fase de la distribución.**

Se tendrá en cuenta la movilidad real de estudiantes.

El 30 de marzo de 2009 las instituciones de educación superior deberán enviar a la Agencia Nacional un informe provisional, con los datos de movilidad real para el curso 2008-2009.

Pueden darse 3 casos:

- la movilidad real coincide con la movilidad estimada en el contrato.
- la movilidad real es mayor que la estimada en el contrato
- la movilidad real es menor que la estimada en el contrato.



Distribución

- **Segunda fase de la distribución.**
- De acuerdo con estos datos, se procederá a una redistribución de fondos en **abril de 2009**.
- Los incrementos o reducciones que se produzcan en el presupuesto global de la institución, requerirán la firma de una enmienda del convenio inicial firmado entre la Agencia y la Institución en la que se modificará la cuantía máxima inicial del contrato.
- En el caso de que el presupuesto sea superior a la demanda real de las instituciones, la A.N. podría establecer unas becas medias superiores a las indicadas anteriormente y distribuir el remanente del presupuesto proporcionalmente a la nueva beca media.



Distribución

- **Segunda fase de la distribución.**
- Si, tras la redistribución de fondos, una institución hubiera realizado mayor movilidad de la inicialmente adjudicada y la AN no dispusiera de fondos adicionales para financiarla, la institución tendrá que asumir esa movilidad excedente como movilidad de estudiantes sin beca comunitaria.
- En función de los datos del informe provisional, la Agencia Nacional efectuará un segundo pago o emitirá una orden de ingreso.



Distribución

- **Segunda fase de la distribución.**
- **Firma de enmiendas.** Toda enmienda deberá firmarse antes del **30 de junio de 2009.**
- **Informe final.** Las instituciones de educación superior enviarán el informe final a la Agencia nacional el **30 de noviembre de 2009.**



ORGANISMO AUTONOMO
PROGRAMAS EDUCATIVOS
EUROPEOS (OAPEE)

PROGRAMA ERASMUS

Pº del Prado 28 – 28014 MADRID
Tlf: 91 506 56 85 / Fax: 91 506 56 89
www.oapee.es / erasmus@oapee.es